

VISTO la propuesta presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica, respecto a la integración y ampliación del actual Comité Editor de la Revista Científica Agropecuaria, en adelante RCA, y

CONSIDERANDO:

Que la actual Comisión fue designada mediante Resolución "C.D." nº 8.131/16 de fecha 28 de abril de 2016.

Que es necesario contemplar la renovación periódica de sus miembros y la ampliación del Comité Editor con expertos de otras instituciones académicas.

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica ha elaborado una propuesta, sugiriendo profesionales de los respectivos Departamentos Académicos.

Que la Comisión de "Investigación y Extensión" ha evaluado las actuaciones y emitido un Despacho al respecto, obrante a fs. 03 y 04.

Que este Cuerpo ha analizado la propuesta presentada y cuenta con atribuciones para decidir sobre el particular.

Por ello.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución 8.131/16 de fecha 28 de abril de 2016; y modificar la integración actual del Comité Editor de la Revista Científica Agropecuaria, el cual quedará conformado por los siguientes Docentes Investigadores de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y miembros extra institucionales:

MIEMBROS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

Isabel Beatriz TRUFFER

Rafael Alberto SABATTINI

Octavio Pedro CAVIGLIA

Oscar Rodolfo VALENTINUZ

Adriana Margarita GIECO

Marcelo Fabián PRAND

Silvana María José SIONE

Marcelo Daniel NOSETTO

Cecilia Isabel SANCHEZ

Lucrecia LEZANA

MIEMBROS EXTRA INSTITUCIONALES

Hernán Jair ANDRADE CASTAÑEDA (Facultad de Ingeniería Agronómica – Universidad del Tolima- Colombia)

Eva VIDAL VAZQUEZ (Facultad de Ciencias- Universidad de la Coruña, España)

Ana Beatriz WINGEYER (INTA – Estación Experimental Agropecuaria Paraná)

Víctor Hugo LALLANA – (Docente Jubilado de la FCA-UNER y exdirector de la RCA).

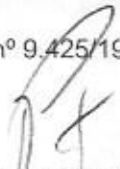
ARTICULO 2º.- El Director Científico de la RCA será elegido entre los Miembros del Comité Editor de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y durará tres (3) años en la función, pudiendo ser reelecto por otro período, mediante acta firmada por la mayoría de los Miembros del Comité Editor de la FCA, se notificará al Decano el nombre la persona electa.-


ARTICULO 3º.- Los Docentes Investigadores mencionados en el Artículo 1º, durarán tres años en la función pudiendo ser reelecto por otro período similar y ante casos de renuncia, podrán ser reemplazados a propuesta del Comité Editor de la Revista y/o de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la FCA-UNER.-

ARTICULO 4º.- La incorporación de los Nuevos Miembros se harán a propuesta del Comité Editor de la FCA y/o de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad y el Decano emitirá Resolución por separado de las nuevas incorporaciones.-

ARTICULO 5.- Regístrese, comuníquese, pase al Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos para conocimiento y demás efectos, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION "C.D." n° 9.425/19


Dr. Ing. Agr. Octavio Pedro CAVIGLIA
Secretario de Ciencia y Técnica


Dr. Ing. Agr. Pedro Anibal BARBAGELATA
DECANO